FECHA: 09/09/2021

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
• LEY 80 DE 1993, articulo 25, numeral 7 y 12 articulo 48 numeral 30 y 31. • LEY 734 DE 2002, LEY 1150DE 2007 articulo 2 parágrafo. • Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021. • Resolución de honorarios No. 20213000000047 del 6 de enero de 2021. • Manual de contratación • Manual de supervisión.	**-MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA **-CLASE DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **-DEPENDENCIA EJECUTORA:** DELEGADA PARA LA OPERACIÓN

Identificador SrVi /mlm LPEB kKNW V1gp XuQg isw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en "Ejercer el control, inspección y vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector."

Que la Visión de la Entidad busca que "En el **2022** la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como una entidad líder en la inspección, control y vigilancia, apoyados en la coordinación interinstitucional, con un equipo humano técnico capacitado, aplicando y promoviendo buenas prácticas de operación, soportados en innovación y tecnología, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y al crecimiento y fortalecimiento del sector de la vigilancia y seguridad privada".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A- OBJETIVOS Y ALCANCE:

Para ejercer las funciones y lograr las metas propuestas, la Delegatura Para la Operación de los Servicios de Vigilancia y seguridad Privada, necesita contar con el apoyo de profesionales para conceptuar, revisar, estudiar, sustanciar, verificar y proyectar actos

administrativos relacionados con los diferentes trámites y solicitudes al interior de la delegada, que se ajusten a las normas legales que regulan la vigilancia y seguridad privada, como también a los criterios técnicos y jurídicos señalados en la reglamentación vigente y que deben surtirse ante la Superintendencia deVigilancia y Seguridad Privada en Colombia.

La Oficina de la Delegada para la Operación requiere del apoyo en la revisión, coordinación y unificación de criterios para dar cumplimiento a las funciones designadas y adelantar de manera oportuna y eficiente todas las actuaciones o funciones propias de la gestión misional.

Por lo anterior la Delegatura para la Operación requiere contratar un profesional, para apoyar al delegado y sus grupos de trabajo en las diferentes actividades tales como: estudio, verificación, proyección de actos administrativos y elaboración de requerimientos relacionados con las funciones que recaen sobre los servicios enunciados en el artículo 4 del decreto ley 356 de 1994 y los demás tramites propios de la Delegatura.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para toda la vigencia 2021, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y aprobado por el Despacho del Superintendente e igualmente el contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008**

3. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La presente contratación tiene como objetivo ayudar al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional en las siguientes políticas:

1. Realizar una reingeniería institucional a nivel técnico, físico y humano que facilite la prestación de nuestros servicios y enmarcado en el objetivo.

2. Garantizar la calidad en la prestación de nuestros servicios.

4. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DELEGATURA PARA LA OPERACIÓN Y SUS GRUPOS DE TRABAJO SUPV406

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

Identificador SrVi /mlm LPEB kKNW V1gp XuQg isw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FECHA: 09/09/2021

6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar a la Superintendente Delegada para la Operación en las actuaciones que le correspondan a la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. Revisar, estudiar y verificar el lleno de los requisitos de los expedientes que le sean designados.

3. Proyectar, sustanciar y sustentar los actos administrativos, memorandos, requerimientos, oficios y documentos que le sean encomendados, así como asistir a las mesas de trabajo, comités y reuniones a los que sea citado.

4. Efectuar análisis y conceptos con relación a los temas administrativos que le sean requeridos.

5. Efectuar la entrega de los actos administrativos de fondo que resuelvan solicitudes de la Delegada para la Operación y sus grupos de trabajo, respecto de los trámites asignados de conformidad con las instrucciones y plan de trabajo elaborado por el supervisor del contrato.

6. Tramitar, proyectar, elaborar y/o revisar respuestas a las peticiones que lleguen a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por los diferentes canales de recepción.

7. Efectuar las correcciones y ajustes sin que sean tenidas como nuevo producto y acatar las sugerencias realizadas a las actuaciones del contratista por el supervisor del contrato.

8. Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor, o demás coordinadores, directivos y despacho.

9. Organizar los expedientes físicos cuando fuere el caso y finalizar de forma definitiva los expedientes digitales que se encuentren asignados a la oficina Delegada para la Operación, tanto de vigencias anteriores como de procesos actuales, de igual forma, foliación y digitalización de los mismos de conformidad con las normas técnicas del archivo general de la nación.

10. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de 2 meses y 10 días contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución. Y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

Identificador: SrVi /mlm LPEB kKNW V1gp XuQg isw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FECHA: 09/09/2021

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con formación y experiencia profesional, título de Abogado, Tarjeta Profesional Vigente más 13 a 17 ME.

La experiencia requerida no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del contratista. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados.

9. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La Supervigilancia estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido a Resolución de honorarios 20213000000047 del 6 de enero de 2021, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia.

El rango mensual de honorarios TP + 13-17 ME lo que para la vigencia 2021 equivale a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE.**

Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado.

10. VALOR TOTAL:

El valor total del contrato es por la suma **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.800.000).**

11. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
58821	27/08/2021	000SVSP-GESTIONGENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	PROPIOS	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	$12.600.000

12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE,** para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelara la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar

Identificador SrVi /mlm LPEB kKNW V1gp XuQg isw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de Certificado de supervisión (anexar informe de entregables en medio magnético y con radicados de gestor documental por cada actuación o producto), documento equivalente de la factura y certificado de cumplimiento de requisitos (anexando pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y ARL para el régimen contributivo).

PARAGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deberán entenderse como periodos de treinta (30) días.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efecto del pago en la forma señalada en la presente, los valores serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC- de la SUPERVIGILANCIA.

13. GASTOS:

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidos por cuenta de EL CONTRATISTA.

LA SUPERVIGILANCIA, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el efecto LA SUPERVIGILANCIA suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones Administrativas de la SuperVigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3 y Calle 26 No 57 - 41 Torre 8 Piso 11, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato, será ejercida por el COORDINADOR DEL GRUPO DE ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

16. PERFIL DEL CONTRATISTA:

- Experiencia: trece (13) a diecisiete (17) meses

- Idoneidad Título profesional de Abogado, Tarjeta Profesional Vigente.

17. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL:

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008

18. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

Identificador SrVi /mlm LPEB kKNW V1gp XuQg isw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FECHA: 09/09/2021

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de LA SUPERVIGILANCIA y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a: TP + 13-17 ME.

20. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos

No	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción puede ¿Qué pasar? ¿Cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna		Tratamiento y controles implementados
											Contratista	Supervigil	
1	E	EX	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	2	3	RB	5%		Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.
2	E	Ex	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%		Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
3	E	Ex	C	RO	Obtención tardía de seguros u otras garantías, cuando el contrato lo exija.	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%		Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato
4	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	3	RB	5%		Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.

Convenciones

CO	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Especifico
	G	General

Identificador SrVi /mlm LPEB kKNW V1gp XuQg isw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FECHA: 09/09/2021

FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4
	CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

		IMPACTO					
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Categoría	**Valoración**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Valoración del Riesgo	**Categoría**	**CUANTIFICACION** (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR)
8,9 y 10	**Riesgo Extremo**	**Superior al 30%**
6 y 7	**Riesgo Alto**	**16% al 30%**
5	**Riesgo Medio**	**6% al 15%**
2,3 y 4	**Riesgo Bajo**	**5%**

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

21. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el caso de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión:

Identificador SrVi /mlm LPEB kKNW V1gp XuQg isw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FECHA: 09/09/2021

El contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Garantía Única de que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.2.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	CARLOS MARIO TORRENTE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador SrVi /mlm LPEB kKNW V1gp XuQg isw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/